

Gobierno del Estado de Tabasco

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-27000-19-1829-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1829

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera y de la cobertura geográfica, entre otros aspectos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,535.4
Muestra Auditada	18,531.3
Representatividad de la Muestra	72.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Tabasco fueron por 25,535.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 18,531.3 miles de pesos, que representó el 72.6%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría núm. 1827, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, que se realiza al Gobierno del Estado de Tabasco de la Cuenta Pública 2024.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Tabasco suscribió con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 (FOFISP 2024) del 16 de febrero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco (SAyF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2024 (FOFISP 2024) por 25,535.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 6.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 6.3 miles de pesos, para que, por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (SESESP), realice los pagos electrónicos para abono a las cuentas a favor de terceros; la cual se notificó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP, en tiempo y forma. Adicionalmente, se comprobó que la SAyF

abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal del FOFISP 2024 por 25,535.4 miles de pesos.

- b) La SAyF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos federales del FOFISP 2024 por 17,874.8 miles de pesos, por concepto de la primera ministración correspondiente al 70.0% del recurso total convenido por 25,535.4 miles de pesos, toda vez que el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos para el otorgamiento y ejercicio del fondo; asimismo, se verificó que el SESESP remitió a la DGVS del SESNSP el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los recursos federales transferidos y que los recursos del FOFISP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, ni se transfirieron recursos del FOFISP 2024 a cuentas bancarias con recursos de otras fuentes de financiamiento; adicionalmente, se constató que con los recursos federales transferidos del FOFISP 2024 no se realizaron transferencias de recursos en especie.
- c) La SAyF recibió de la TESOFE recursos del FOFISP 2024 por 7,660.6 miles de pesos, correspondientes al 30.0% restante del recurso total convenido por 25,535.4 miles de pesos, por concepto de la segunda ministración de los recursos del fondo, toda vez que el Gobierno del Estado de Tabasco solicitó el acceso a dicha ministración dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se verificó que el SESESP remitió a la DGVS del SESNSP el CFDI de los recursos federales transferidos y que los recursos del FOFISP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, ni se transfirieron recursos del FOFISP 2024 a cuentas bancarias con recursos de otras fuentes de financiamiento; adicionalmente, se constató que con los recursos federales transferidos del FOFISP 2024 no se realizaron transferencias de recursos en especie.
- d) El Gobierno del Estado de Tabasco realizó las aportaciones estatales del FOFISP 2024, en tiempo y forma, por 25,535.4 miles de pesos en proporción uno a uno, monto que representó el 50.0% de los recursos del fondo, para un Financiamiento Conjunto por 51,070.8 miles de pesos; además, mostró evidencia del envío a la DGVS del SESNSP de los informes mensuales del mecanismo de seguimiento de cumplimiento de metas.
- e) El Gobierno del Estado de Tabasco no accedió a recursos de la bolsa concursable del FOFISP 2024.
- f) El saldo de la cuenta bancaria de la SAyF, utilizada para la recepción y administración de los recursos federales del FOFISP 2024, al 31 de diciembre de 2024, y al 31 de marzo de 2025, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en el Cierre de Ejercicio 2024 por Ejecutor de Gasto, Capítulo y Partida Específica del FOFISP 2024, y la Estructura Programática Presupuestal FOFISP 2024; asimismo, se verificó que la SAyF no transfirió recursos del FOFISP 2024 a otras cuentas bancarias en las que se administraron recursos de

otras fuentes de financiamiento y tampoco incorporó recursos de otros fondos y programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAYF registró en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FOFISP 2024 por 25,535.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 6.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 6.3 miles de pesos.
- b) La SAYF registró contable y presupuestariamente los egresos realizados por 25,167.3 miles de pesos, de los que se revisó una muestra por 18,163.2 miles de pesos, y se verificó que están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original, que ésta cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas y fue cancelada con el sello "OPERADO FOFISP 2024".

Destino de los Recursos

Resultado núm. 4

El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del FOFISP 2024 por 25,535.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron, devengaron y pagaron recursos por 25,167.3 miles de pesos, monto que representó el 98.6% de los recursos transferidos; por lo anterior, al 31 de diciembre de 2024 se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 368.1 miles de pesos, monto que representó el 1.4% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoria y dentro del plazo establecido por la normativa. Cabe señalar que no hubo duplicidad en el ejercicio de los recursos del FOFISP 2024 con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2024).

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido, Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	25,535.4	25,167.3	98.6
	Total	25,535.4	25,167.3	98.6

FUENTE: Registros contables y presupuestarios y la Estructura Programática Presupuestal proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados por 6.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 6.3 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo que establece la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Tabasco no aplicó la totalidad de los recursos del FOFISP 2024, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del fondo, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, fracción X; del Acuerdo 07/XLIX/2023, Anexo 1, Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 2, 5, 20, 21, 22, 42, 43, fracciones I, II, V y VI, y 46 fracción V; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, cláusulas primera, segunda, párrafo primero, tercera y cuarta, fracción V, séptima, y de su Anexo Técnico, Distribución General de los recursos del financiamiento conjunto y Asignación de recursos del financiamiento conjunto por eje, programa con Prioridad Nacional y Subprogramas.

2024-B-27000-19-1829-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no aplicaron la totalidad de los

recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, ya que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación y debieron destinarse a los fines del fondo, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, fracción X; del Acuerdo 07/XLIX/2023, Anexo 1, Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 2, 5, 20, 21, 22, 42, 43, fracciones I, II, V y VI, y 46 fracción V; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, cláusulas primera, segunda, párrafo primero, tercera y cuarta, fracción V, séptima, y de su Anexo Técnico, Distribución General de los recursos del financiamiento conjunto y Asignación de recursos del financiamiento conjunto por eje, programa con Prioridad Nacional y Subprogramas.

Resultado núm. 5

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del FOFISP 2024 por 25,535.4 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 360.8 miles de pesos al PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, que representaron el 1.4% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos del FOFISP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Tabasco asignó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 25,535.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 25,167.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, monto que representó el 98.6% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- c) El Gobierno del Estado de Tabasco no solicitó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 6

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Respecto de dos expedientes de adquisiciones, correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales números LA-86-X67-927001921-N-1-2024 y LA-86-X67927001921-N-4-2024, por 18,163.2 miles de pesos pagados con recursos del FOFISP 2024, para la adquisición de dos torres de vigilancia y cinco vehículos tipo patrulla (Pick Up) con balizamiento, se verificó que la SAyF, en conjunto con el SESESP, adjudicó los procedimientos mediante licitación pública que fueron realizados por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; además, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el proceso de adjudicación, y que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; asimismo, los procesos estuvieron debidamente formalizados mediante los contratos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado las bases de licitación así como en las cotizaciones recibidas; además, se verificó que se presentaron en tiempo y forma las fianzas, que amparan el cumplimiento y vicios ocultos de los mismos.
- b) Se verificó que los bienes adquiridos se entregaron conforme a los términos, especificaciones, plazos y montos pactados en las requisiciones y en los anexos de los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; asimismo, no se celebraron convenios modificatorios a los contratos.

Resultado núm. 7

Se verificó documentalmente la existencia de dos Torres Móviles de vigilancia y de cinco camionetas Pick Up Doble Cabina, modelos 2025, financiados con recursos del FOFISP 2024 por 18,163.2 miles de pesos; también, se validó el control de inventarios mediante los oficios de asignación y registro de alta de inventario y las entradas de almacén; además, se determinó que los bienes se correspondieron con las especificaciones pactadas en las requisiciones, los contratos y sus anexos, así como de los CFDI, y en su caso, se identificó el número de serie vehicular; asimismo, se contó con los resguardos respectivos y se

comprobó documentalmente que los bienes se encuentran en condiciones apropiadas de operación mediante los reportes fotográficos.

Transparencia

Resultado núm. 8

El Gobierno del Estado de Tabasco reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales respecto del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 sobre el Ejercicio del Gasto respecto de los recursos que le fueron transferidos del FOFISP 2024 y los resultados obtenidos mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuales fueron publicados en las páginas de Internet de la SAyF y del SESESP y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; cabe señalar que los recursos federales del FOFISP 2024 se recibieron en mayo de 2024 por lo que no se presentó el primer informe trimestral; sin embargo, el importe reportado al 31 de diciembre de 2024 en el formato del Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre no fue congruente con el monto reportado en el Cierre de Ejercicio 2024 por Ejecutor de Gasto, Capítulo y Partida Específica del FOFISP 2024, en incumplimiento de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II y 107, fracción I, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 39, 69, 71 y 72.

2024-B-27000-19-1829-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión reportaron información respecto de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre de 2024 que no fue congruente con el monto registrado en el Cierre de Ejercicio 2024 por Ejecutor de Gasto, Capítulo y Partida Específica del fondo al 31 de diciembre de 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II y 107, fracción I, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 39, 69, 71 y 72.

Resultado núm. 9

El Gobierno del Estado de Tabasco remitió a la DGVS del SESNSP, el acta de cierre de los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2024, la cancelación de la cuenta bancaria productiva específica en el ejercicio fiscal 2024, el reporte de cumplimiento de metas, y los informes mensuales y trimestrales sobre los avances físico-financieros; asimismo, se constató que la información reportada al SESNSP en el cuarto trimestre coincidió con la cifra pagada reflejada en los registros contables y presupuestarios de la

SAyF al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, el SESESP envió los avances físico-financieros mensuales correspondientes a enero, febrero, marzo y abril de 2024, fuera de los plazos establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación donde aclara que no se presentó los informes mensuales de avance físico-financieros correspondientes a enero, febrero, marzo y abril, en el plazo establecido, ya que los recursos federales del FOFISP 2024, se recibieron en mayo de 2024 y fueron remitidos el 27 de mayo de 2024, una vez que a la entidad le autorizaron los proyectos y recibió la ministración de los recursos para su ejercicio, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,531.3 miles de pesos, que representó el 72.6% de los 25,535.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa devengó, comprometió y pagó el 98.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2024, remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el acta de cierre de los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2024, la cancelación de la cuenta bancaria productiva específica en el ejercicio fiscal 2024, el reporte de cumplimiento de metas, y los informes mensuales y trimestrales sobre los avances físico-financieros; asimismo, se constató que la información reportada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el cuarto trimestre coincidió con la cifra pagada reflejada en los registros contables y presupuestarios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SABG/SA/DGFAS/CACC/01643/12/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 8 se consideran como no atendidos.



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/01643/12/2025.

Asunto: Envío de aclaraciones relacionadas con los resultados observados de la auditoría número 1829 de la Cuenta Pública 2024, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 19 de diciembre de 2025.

Lic. Leonor Angélica González Vázquez.

Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio número **DGAGF "B"/1410/2025** de fecha 09 de diciembre de 2025, referente a la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la auditoría número **1829** con título "**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**", Cuenta Pública 2024. Al respecto, se notifica el envío de aclaraciones relacionadas con los resultados observados **10, 17 y 18** por medio del Buzón Digital ASF, información y documentación proporcionada por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** y la **Secretaría de Administración y Finanzas**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 17 Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y en término de lo dispuesto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; así como en el numeral 2.3.5, fracciones III y IV de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera documentación o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Carlos Alberto Chacón Castro
Subsecretario Anticorrupción

Nombre: CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTRO, Cargo: SUBSECRETARIO ANTICORRUPCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, Entidad Fiscalizada: GOB. TAB. - Gobierno del Estado de Tabasco, Número de Auditoría: 1929, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Actuaciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SABG/SADGFAS/CACC/01643/12/2025, constante de 1 folio(s) (01/es).

UUID: EA51CACD8A51E125471F2APE51B5C94A

Sello Digital de la ASF:

IVuHCDd+59MSLwM9nT7ZobSub8n9c+2NuLT5iFzrhQVZAMa9uUTNj4y9-JITNwDyweBQadhc3aZJfYKc+9T99Yx10WjyvmFaqQEJShKfZT1AhrerGLAcmMujEXp8mPqKCGshoxN75tdX1HkYgtbnOK9WpEnmVmNH5ZWNyQDuzZch1qEIMoQh6E9y-4lqT41xAgObOqRzQ1e666tmUmmgBmC9Y2H6QZR0637LK0w91bMOK3cB+Avy3NqS0bUZ5+3uB3zm1ag8A9FvUhr1lMnpdKkaqKVD9hrWImR09ErQCT8INf4Apl2ywwQzquA==

Sello Digital de Tiempo:

4JAY6S7UhrDCT8UDEQEUpH5z70BJv97wOix211kCOYbglpDI0BEonKno0f990Zc5YU4K8QcHIPySRZ5ETig+8vaDYt9JohEzsDhBL5zLn0w6aQwX3v6sqmZEyCC50lBppgRi8Iu6SZTQ2gyHERXFFAXn3+PuYTGZ7idTz8wMyXhYvKzRq7Z47zkozpKUJETN4EPUnpQnUCR3D+xAHRNzqRZFDMXcCHSPxKKN Ae0Lguf3sYPYgrBTYfx3LRyy5qR/c02nqWd1nyglUm8Uhy2lq8fygRAQzBAsyw24eud+Nkb889Kk4vm6qWix7lw=
Fecha y hora de Estampado: 2025-12-22T12:04:43

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Transparencia

1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024).
2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Entidad Federativa suscribió oportunamente con la Federación el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, el organismo ejecutor y en su caso el municipio, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FOFISP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, verificar si la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, verificar si la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal.

Comprobar si la Entidad Federativa, envió a la DGVS del SESNSP los documentos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP 2024 (Lineamientos) y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 70.0% del monto total convenido, y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si

transfirió dichos recursos con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Comprobar si la Entidad Federativa presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 30.0% del monto total convenido y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Verificar si la Entidad Federativa transfirió oportunamente los recursos estatales (en proporción uno a uno) en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios.

En caso de que la Entidad Federativa optara por entregar a los municipios los recursos en especie, verificar si acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.

En caso de que la Entidad Federativa accedió a recursos de la bolsa concursable, verificar si presentó a la DGVS del SESNSP el oficio para acceder a la bolsa de recursos concursables, si cumplió con los requisitos establecidos en los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024, y si se formalizó el Anexo Técnico complementario.

Por último, comprobar si la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, los recursos de la bolsa concursable y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la Entidad Federativa y en los registros contables; por último, comprobar que los recursos del FOFISP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar si los recursos del FOFISP 2024 recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa se registraron contable y presupuestariamente por las instancias administradoras y ejecutoras, y en su caso, por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; en el mismo sentido, verificar si la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí, o se concilió de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de las erogaciones con cargo en los recursos del FOFISP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables, y si se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2024".

4. Destino de los Recursos: Constatar si los recursos federales del FOFISP 2024 recibidos por la Entidad Federativa, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Anexo técnico), y verificar si la Entidad Federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2024, y si reintegró a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos que no se devengaron ni se pagaron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

Adicionalmente, comprobar si los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico.

Por último, verificar si la Entidad Federativa evitó la duplicidad en el ejercicio de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024.

En caso de que la Entidad Federativa haya realizado adecuaciones de las metas que implicaron alteración a los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, verificar si presentó las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos en la DGVS, en el mes de octubre de 2024 y que la DGVS le notificó la resolución favorable.

Comprobar que los recursos del FOFISP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de

inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.

Asimismo, para el PPN “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS, las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de julio de 2024 y obtuvo las validaciones de los cursos de capacitación impartidos.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios.

Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados y por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con dichos vehículos.

Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar si se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar si la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2024 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto", con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y verificar si fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Adicionalmente, verificar si la Entidad Federativa publicó el Convenio Específico de Adhesión en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en su página de Internet.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la DGVS, en los casos aplicables, los siguientes documentos:

- Informe mensual, conciliado y validado.
- Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas.
- Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y el Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
- Actas de cierre.
- Informes del avance en el ejercicio de los recursos.

Además, comprobar si se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que estableció el SESNSP, y si se presentaron a la DGVS.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco; las Direcciones de Administración y de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 39, 69, 71 y 72.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, fracción X.

Acuerdo 07/XLIX/2023, Anexo 1, Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 2, 5, 20, 21, 22, 42, 43, fracciones I, II, V y VI, y 46 fracción V.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, cláusulas primera, segunda, párrafo primero, tercera y cuarta, fracción V, y séptima.

Anexo Técnico, Distribución General de los recursos del financiamiento conjunto y Asignación de recursos del financiamiento conjunto por eje, programa con Prioridad Nacional y Subprogramas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.